

ORDENANZA N° 4.143

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación al Centro Vecinal del Barrio Santa Rosa, Personería Jurídica Res. S.R.C. N° 0325/05, el lote cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección G – Manzana 329 – Parcela “39”, cuyas medidas, superficie y demás características surgen de plan de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 12803/98.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía Municipal se realizarán los actos administrativos para extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento y registren las Direcciones de Catastro, Asuntos Vecinales, Equipamiento Comunitario.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo municipal.-

g.d.